



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3864 /2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3643/2017;
la nota Mesa de Entrada N° 080;
la Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2007;
la Ley Nacional N° 27.043;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 la ONU designó el 2 de abril de cada año como el día Mundial de Concientización sobre el Autismo, invitando a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente este día;
que la República Argentina adhirió a la Resolución N° 62/139 mediante Ley Nacional N° 27.053 "Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo";
que el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica, y se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos;
que el fin de la ONU al asignar un día particular, es el de aumentar la conciencia pública sobre este trastorno; y a la vez generar actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana, a través de eventos comunitarios globales que propendan a la inclusión social de las personas con autismo;
que a través de la Ordenanza Municipal N° 3643/2017, aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, el Municipio de Río Grande adhiere a la conmemoración del 2 de abril "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo";
que mediante nota N° 080 ingresada por mesa de entrada de esta Institución, el día 15 de marzo de 2018, las familias TEA Río Grande manifiestan la necesidad de continuar con la concientización de la población en general y, además, que en el mencionado día se enciendan luces de color azul (representado el color del Autismo) en las dependencias municipales que corresponda;
que el diagnóstico precoz, la investigación y la concientización sobre el TEA son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, adopte las medidas atinentes para concienciar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de los niños y niñas con autismo.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE iluminar de color azul, el exterior del edificio municipal sito en calle S. Elcano N° 203, desde las 00hs. del día 2 de abril de cada año, en conmemoración al "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo".

Artículo 3°.- DISPÓNGASE iluminar de color azul, el exterior de los edificios municipales con atención al público, desde las 00hs. del día 2 de abril de cada año, en conmemoración al "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- INVITESE a la Cooperativa Eléctrica, a iluminar de color azul, el puente General Mosconi, desde las 00hs. del día 2 de abril de cada año, en conmemoración al **"Día Mundial de Concientización sobre el Autismo"**.

Artículo 5°.- ENVIASE copia de la presente a la Cooperativa Eléctrica.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dar una amplia difusión a la presente, realizando talleres informativos de prevención precoz y concientización sobre el TEA.

Artículo 7°.- INVITESE a los establecimientos educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.

Artículo 8°.- El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la Partida y Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.

Lb/FR